

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 ídem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excelentísimo Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado el día y la noche con más tranquilidad: su estado es de mejoría

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 12 de Enero.)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

### Sección 2.<sup>a</sup>—Negociado 1.<sup>o</sup>

En 23 de Julio próximo pasado esta Dirección general dijo á V. S. lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Alonso Rodríguez contra providencia de ese Gobierno de 18 de Marzo último, confirmativa de un acuerdo del Ayuntamiento de Guriezo, por el que se le obligaba á ingresar en arcas municipales la suma de 89 pesetas 37 céntimos, por derechos de matadero correspondientes al tercer trimestre de 1900, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que con la brevedad posible cumpla dicho servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1901.—El Director general, C. Groizard.

## Jefatura de Obras públicas

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Agua s

Don Lupercio Carrión solicita con arreglo á proyecto presentado el aprovechamiento en el término de Azoños, de veinte y diez litros de agua por segundo, respectivamente, del regato de Azoños y del manantial situado 80 metros al Este de dicho regato; igualmente solicita aprovechar veinte litros de agua por segundo del regato de los Atrances en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, siendo el destino de los tres aprovechamientos el lavado de las tierras ferricas procedentes de la explotación de la mina «Lucía», de que es arrendatario dicho señor.

Las tuberías de conducción se establecen en terreno correspondido dentro de la demarcación de la citada mina.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 4 de Enero de 1902.—El Ingeniero-Jefe, Enrique Riquelme.

# CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

Formado en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897

## PARTIDO JUDICIAL DE POTES

(CONTINUACION)

Número	Término municipal	Nombres	Pertenencia	Límites	Especies	CABIFA total Hectáreas	CABIFA forestal Hectáreas
135	Vega de Liébana	Sobre la Iglesia, Dehesa y La Piedra	Al pueblo de Valmeo	N.— Con fincas particulares y término municipal de Potes E.— Con términos de los pueblos de Tudes y Tollo S.— Con fincas particulares O.— Con término del pueblo de Campello	Quercus ilex	125	125
136	Idem	Valleja de San Pablo	Al pueblo de Tudes	N.— Con término municipal de Potes E.— Con término municipal de Cabezón de Liébana S.— Con monte Picajar O.— Con término de Valmeo y fincas particulares	Idem	160	160
<b>TOTALES....</b>						<b>29.087</b>	<b>29.087</b>
PARTIDO JUDICIAL DE POTES							
137	Arredondo	Cerecillo, Reinoso y Regate de los Tueros	Al pueblo de Arredondo	N.— Con fincas particulares de Arredondo E.— Con monte de Riva S.— Con seña de Culisviejas y barrio de Val de Asón	Quercus pedunculata	117	117
138	Idem	Mareones (Los)	Idem	O.— Con barrio de Socueva y Peña de la Garma N.— Con monte de Matienzo y Garma E.— Con monte del Hoyo de la Cobia S.— Con río Bustablado, barrie de Avellanal y fincas particulares de Miera	Idem	350	350
139	Idem	Rosebrón y canal de la Acebosa ó Roza	Idem	O.— Con monte de Miera y Rietuerto N.— Con fincas de La Roza y Avellanal E.— Con Garmas del Valle y Cabafias y monte de Rolacia S.— Con monte de Ruesga y Soba O.— Con monte de Ruesga	Fagus sylvatica	390	390

140 Idem ..... Rolacia

140	Idem	Rolacia	Idem	N.—Con Garmas del Arco y de Val de Asón E.—Con Garmas de Piedrahita S.—Con arroyo del Cárcabo y monte de Soba O.—Con monte Rocebrón N.—Con mies de Rasines y el Hayal E.—Con pueblo de Ojebar S.—Con jurisdicción de Cairranza O.—Con monte Gibajo N.—Con monte de Hazas y fincas particulares E.—Con monte de Veguilla S.—Con río Mayor y Los Tejuelos O.—Con fincas y carretera	Quercus pedunculata	170	170
141	Rasines	Valseca	Al pueblo de Rasines	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Quercus ilex	180	180
142	Soba	Acefrico y La Calera	Al pueblo de Villaverde	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Quercus pedunculata	120	120
143	Idem	Alseco (El), La Dehesa y Bofota	Al pueblo de Santayana	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Idem	105	105
144	Idem	Argemede y Samarrubia	Al pueblo de Balcaba	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Fagus sylvatica	103	103
145	Idem	Arrañada	Al pueblo de Valle de Soba	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Idem	101	101
146	Idem	Asón y Saco	Idem	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Idem	420	420
147	Idem	Balloba, Bertal, Dehesa y Señera	Al pueblo de Regules	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Quercus pedunculata	102	102
148	Idem	Balloba, Calero y Pindo	Al pueblo de La Revilla	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Idem	214	214
149	Idem	Bostal y Cubilla	Al pueblo de Rozas	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Quercus ilex	106	106
150	Idem	Cerros (Los), La Vega y La Pertilla	Al pueblo de Bustancillos	N.—Con monte de Regules E.—Con monte de Rehayos y fincas particulares S.—Con monte de San Bartolomé O.—Con río de Soba N.—Con fincas particulares E.—Con monte de Bustancillos S.—Con cordón de la provincia de Burgos O.—Con monte de Cañedo N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle N.—Con monte de Valdecié E.—Con monte de Ruesga S.—Con monte de San Martín O.—Con monte de San Martín	Quercus pedunculata	102	102

(Continuará)



# Junta provincial de Instrucción pública de Santander

AÑO DE 1901.—CONCURSO UNICO DEL MES DE SEPTIEMBRE

ESCUELAS COMPLETAS DE NIÑOS

Relación nominal por orden de méritos de los Maestros que han tomado parte en el concurso

Número de orden..	NOMBRES	Clase del Título	Tiempo de servicio				Mayor sueldo legal disfrutado — Ptas.	Escuela que sirve en la actualidad	Escuela que solicitan	Escuela para que se propone
			En la categoría	En la enseñanza						
			Años..	Meses..	Días...	Años..	Meses..	Días...		
1	Mariano Serna García	Normal	11	7	11	20	11	26	Cartes	Cartes
2	Maximiliano Santiago	Elemental	11	7	5	15	11	2	Idem	Idem
3	Juan del Peso Villalba	Elemental	10	10	7	10	10	7	Liencres, Cartes, Elechas y Carmona	Liencres
4	Raimundo García Revilla	Superior	4	10	5	13	10	23	Cartes, Carmona, Elechas y Liencres	Carmona
5	Gregorio Moreno Hermosilla	Elemental	4	4	»	16	4	19	Cartes	Cartes
6	Donato Puebla García	Superior	2	1	17	13	9	24	Elechas, Cartes y Liencres	Elechas y Liencres
7	Emilio Díez Ferradas	Superior	1	10	»	6	3	8	Cartes, Carmona, Elechas y Liencres	Carmona
8	Prudencio Rodríguez Grande	Elemental	1	3	»	32	1	27	Carmona	Carmona
9	Angel Martín y Soto	Superior	»	8	6	16	9	25	Todas las completas	Todas las completas
10	Rosendo García Bastillo	Superior	»	7	24	6	3	1	Cartes, Elechas, Liencres y Carmona	Cartes, Elechas, Liencres y Carmona
11	Vicente Pérez Paseual	Elemental	»	»	23	20	1	8	Lo mismo que el anterior	Lo mismo que el anterior
12	Arquifco Ponino	Superior	»	4	18	1	5	15	Todas las completas	Todas las completas
13	Venancio Alvarez Vega	Elemental	3	11	14	8	1	28	Idem	Idem
14	Jerónimo Ruiz Cereceda	Elemental	»	7	»	25	11	19	Idem	Idem
15	Justo Rufino Rueda	Elemental	15	11	»	15	11	»	Idem	Idem
16	Cándido González	Elemental	6	9	1	6	9	1	Idem	Idem
17	Segundo Velasco Martín	Superior	3	11	29	3	11	29	Idem	Idem
18	Angel Navas Chicote	Superior	3	7	21	3	7	21	Idem	Idem
	Angel Fernández Vázquez	Superior	»	2	10	»	2	10	Queda excluido per no contar con dos años de servicios.	

ESCUELAS COMPLETAS DE NIÑAS

Relación, por orden de mérito, de las Maestras que han solicitado tomar parte en el concurso

Número de orden..	N O M B R E S	Clase del Título.	Tiempo de servicio						Mayor sueldo legal disfrutado — Ptas.	Escuela que sirve en la actualidad	Plazas que pretenden	Escuela para que se propone
			En la categoría		En la enseñanza		Años..	Días...				
			Años..	Meses.	Días ..	Años..			Meses..			
1	María Filetea Nieto	E.	7	2	24	12	7	6	625	Ogarrío	Cabezón de Liébana, Galizano y Pesués	Cabezón de Liébana
2	Juliana Villanueva Rodríguez	E.	6	10	16	15	8	1	625	Carmona	Bustablado	Bustablado
3	Romualda Tejera García	S.	5	3	12	11	7	20	625	Regúlez	Pesués, Galizano y Arce	Pesués
4	Matilde Carbonet Fernández	S.	2	7	26	2	7	26	625	Pedresa (Burgos)	Todas las anunciadas	Puente-Arce
5	María del Rosario Martín	S.	2	5	8	11	7	8	625	Valdecelmenas (Cuenca)	Idem	Galizano
6	María Rosa Tejera	S.	1	2	8	11	7	2	625	Colsa	Puente Arce y Galizano	Galizano
7	Rosario Quemada	S.	6	2	25	5	3	2	625		Todas las anunciadas	
8	Tomasa de la Puente	S.	6	2	29	9	6	21	550		Idem	
9	Manuela Parra	S.	2	10	29	4	6	29	550		Idem	
10	María del Milagro Lechuga	S.	2	4	19	3	10	16	550		Idem	
11	Juliana Lascalle Gómez	S.	2	8	26	7	5	24	550		Idem	
12	Rogelia Cano Rivas	S.	3	2	7	8	7	12	504		Idem	
13	Blasa Calafate Mancebo	S.	11	2	28	12	13	13	500		Idem	
14	María Luz González	S.	10	3	8	11	7	13	500		Idem	
15	Matilde Pérez de Pedro	S.	9	5	24	12	2	3	500		Idem	
16	Avolina González García	S.	8	2	12	9	3	17	500		Idem	
17	Cándida Diego Duque	S.	5	11	4	9	3	20	500		Idem	
18	Sofía Pertavitate	S.	4	9	8	7	2	11	500		Idem	
19	Anastasia Quinceos	S.	2	8	29	2	4	29	500		Idem	
20	Carlota Díaz Campón	S.	2	6	11	2	6	3	500		Idem	
21	Felisa Ceballos Isasi	S.	2	2	11	3	9	3	500		Idem	
22	Isabel Ibañez Díaz	S.	2	2	10	2	8	21	500		Idem	
23	Rita Pastor Zabaleta	S.	2	1	20	7	11	24	500		Idem	
24	Ecequiela Villalba	S.	1	2	4	9	8	22	500		Idem	
25	Francisca E. Olavegoya	E.	2	8	2	2	12	9	450		Idem	
26	Matilde Robert Escobedo	S.	4	1	10	4	10	412'50				
27	Martina de la Cuesta	S.	8	3	24	9	6	14	400			
28	Victoria García Gutiérrez	E.	6	11	24	10	3	24	400			
29	Fabiana Aurora Fernández	E.	5	8	16	6	3	24	400			
30	Luisa del Anillo Cadelo	S.	4	2	11	4	2	11	400			
31	Federica Echarri Gómez	E.	3	2	2	7	3	2	400			
32	Eugenia Pedrajo Cuesta	S.	2	6	14	4	1	26	400			
33	Nicanora Palomera	S.	2	2	7	4	1	6	400			



ten después de dicho día 28 de Febrero antes fijado.

3.º Las peticiones no figurarán en el estado en conjunto, sino separadas, es decir, dedicando una línea para cada petición.

4.º Los estados se remitirán con un oficio en el que se expendrán las razones que existan para considerar como necesarios los aprovechamientos solicitados y los derechos en que se funden los peticionarios, acompañándose además para cada una de las peticiones que se formulen, el expediente instruido ó copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento donde se haga constar la aprobación de las mismas, en la inteligencia de que no se atenderán las que carezcan de este requisito.

5.º Los aprovechamientos que, mediante subasta, se deseen ejecutar en montes mancomunados, se solicitarán por todos los condueños, ó por lo menos, habrá de demostrarse que no hay proposición por parte de ninguno de ellos, porque de lo contrario, se denegará la petición.

6.º A fin de no retrasar las operaciones de campo, con perjuicio evidente de los peticionarios, deberán éstos poner á disposición del funcionario encargado de realizar aquellas, y en el día y hora que éste les designe, el personal auxiliar que juzgue necesario.

Considerando la importancia de estos servicios para los Ayuntamientos y pueblos dueños de los montes, esta Jefatura espera que los Alcaldes y demás autoridades cumplirán y harán cumplir con la mayor exactitud todos los preceptos contenidos en esta Circular.

Santander 23 Diciembre de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

## Providencias judiciales

### EDICTO

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que en méritos de autos efectivos, seguidos hoy por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre de don Alejandro del Valle Gutiérrez, contra don Angel del Valle Gutiérrez, se sustentarán en la sala de Audiencia de aquel Juzgado, á las once del día diez del próximo mes de Febrero, los bienes siguientes:

La mitad de una almacén con su

solar y vuelo, radicante en el muelle de Maliaño, que tiene el número veintiseis, compuesto de planta baja y piso alto, sin distribución interior; mide veintinueve metros cuarenta y seis centímetros de frente por quince metros de fondo; linda al Sur andén del muelle de Maliaño, Norte calle en proyecto, izquierda vía pública y Oeste con terreno de don Indalecio Sánchez Perrua, cuya almacén, tasada en cuarenta mil pesetas, lo está su mitad en veinte mil pesetas.

Por esta suma sale á remate dicha expresada mitad, previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Santander á once de Enero de mil novecientos dos. — El Jefe de Gómez Calderón. — El Escribano, J. González Pelayo

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, referente á causa seguida por disparo de arma de fuego contra Nicolás Castro Campillo (a) Madrileño, se cita á Esteban Galarzo, vecino de Cabezón de la Sal y que en la actualidad se dice hallarse en Filipinas, para que el día diez del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración en el juicio oral de mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cabuérniga 12 de Diciembre de 1901. — El Escribano, Liedo. Manuel F. Cáraves.

**DON BRAULIO FLORES ALVAREZ**, Juez municipal de Villajandu y su distrito, partido judicial de Rionero, provincia de León.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de mandamiento del señor Juez de Instrucción de este partido, y en las diligencias de abintestate por fallecimiento de Felicitos González, vecina que fué de Comercio, se cita, llama y emplaza á sus hi-

jos Agustín y Eugenio Villajandu González, habiendo tenido el primero su residencia en la provincia de Santander, para que por sí ó persona legalmente autorizada, se presenten á recoger cuanto por herencia de su difunta madre pudiera corresponderle.

Al propio tiempo se ruega á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procuren dar la mayor publicidad posible á la presente, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Villajandu á diez de Diciembre de 1901. — Braulio Flores. — De su orden, Leandro González.

## Anuncios particulares

El día 1.º del corriente se extrajo la cartilla núm. 494, correspondiente á la Caja de Ahorros del Monte de Piedad.

Se ruega al que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento. 3-3

## MINAS «COMPLEMENTO»

*Sociedad anónima*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse á las cuatro de la tarde del día 30 del corriente en los locales de la Cámara de Comercio para tratar de la siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

2.º Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas.

En las oficinas de la Sociedad, Muelle núm. 22, entresuelo, se entregarán las cédulas de asistencia á cambio de las acciones ó resguardos que acrediten este derecho.

Según determina el art. 14 de los Estatutos, los señores accionistas que hayan obtenido cédula de asistencia, tienen derecho á examinar la Administración social y á que se les facilite cuantas noticias y datos pidan acerca de los asuntos expresados en la orden del día.

Santander 14 de Enero de 1902. — El Secretario, Bernabé Toca.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4